

Cayhuayna, 01 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNHEVAL, con Oficio N° 127-2022-UNHEVAL/AJ, del 23.FEB.2022, remite el Informe N° 025-2022-UNHEVAL-OALJCRM, del 22.FEB.2022, con el que emite opinión respecto al pedido de cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, solicitado por el docente Edgar Grimaldo Matto Pablo; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante Carta N° 037-2021-FICyA-EGMP/D, de fecha 04 de diciembre de 2021, el docente Edgar Grimaldo Matto Pablo, solicita "El cambio de régimen de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, por haber cumplido con el Reglamento de Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de profesores de la UNHEVAL, debiendo cubrir la plaza dejada por la Mg. Sumaya Jaimes Reátegui quien ascendió de Tiempo Completo a Asociado. La misma que fue protocolizada mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 044-2018-UNHEVAL-FICA, del 16 de marzo del 2018, respectivamente".
- 1.2. Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1004-2021-UNHEVAL, se resuelve: 1° Convocar al segundo proceso de evaluación para ratificación y promoción docente 2021 de la UNHEVAL; y 4° Aprobar las plazas vacantes para promoción de docentes ordinarios de la Unheval 2021, respectivamente.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- 2.2. El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- 2.3. Reglamento de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el marco de la Ley N° 31349.
- 2.4. La Ley Universitaria N° 30220.
- 2.5. Estatuto de la UNHEVAL, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL.

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. El Reglamento de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el marco de la Ley N° 31349, tiene por finalidad establecer las normas que orientan el proceso de evaluación para promoción de los docentes ordinarios de la UNHEVAL, y la solicitud del docente Edgar Grimaldo Matto Pablo, de cambio de régimen de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, es decir, el cambio de régimen de dedicación del profesor universitario ordinario, se rige por la Ley N° 30220, establecido por el artículo 85°, respectivamente.
- 3.2. El cambio de régimen de dedicación se realiza en base a la evaluación permanente que regula el Reglamento de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios y se produce previo proceso de concurso según el número de plazas presupuestadas disponibles en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de ello se advierte que en el cuadro de plazas vacante de la Resolución Consejo Universitario N° 1004-2021-UNHEVAL, no obran plazas de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, por consiguiente dicho cambio de régimen se deberá efectuar mediante proceso de evaluación, es decir, concurso; en consecuencia, lo solicitado por el docente Edgar Grimaldo Matto Pablo deviene en improcedente, porque el cambio de régimen no se da de manera automática sino a una evaluación y tal como establece el Reglamento de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el marco de la Ley N° 31349. Asimismo, de acuerdo con lo precisado en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto Universitario, al señalar como atribuciones del Rector la de "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario", por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

IV. OPINIÓN

Que, por fundamentos expuestos **OPINA** que se emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

- 4.1. Se declare **IMPROCEDENTE** la Carta N° 037-2021-FICyA-EGMP/D, donde solicita el cambio de régimen de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo del docente **EDGAR GRIMALDO MATTO PABLO**;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 351-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0202-2022-UNHEVAL

-02-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la Carta N° 037-2021-FICyA-EGMP/D, donde solicita el cambio de régimen de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo del docente **EDGAR GRIMALDO MATTO PABLO**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **NOTIFICAR** la presente Resolución y el Informe N° 025-2022-UNHEVAL-OAL/JCRM, al administrado **EDGAR GRIMALDO MATTO PABLO**.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
LIC. NINIA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Lic. Adm. Ninia Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
URH DIGA UFEyC
UFR FICyA
Interesado Archivo